



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

162

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 2 MAR 2022 de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-0544.

1. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (folio 161), en la suma de **\$4'553.500,00 M/Cte.**

2. Las partes liquiden el crédito en los términos del ordinal tercero del auto del 29 de noviembre de 2019 (folio 101).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. _____ 27
Hoy _____
El Secretario.

3 MAR 2022
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 2 MAR 2022 de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-0544.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Treinta Civil del Circuito de Bogotá, quién a través del auto del 20 de enero de 2021 (fls. 6 y 7. Cuad. 2) confirmó el auto proferido por éste Juzgado el 19 de agosto de 2020 (fls. 159 y 160) que resolvió la reposición interpuesta por el demandado contra el auto de fecha el 24 de febrero de 2020 (fls. 152 y a 153) que declaró improcedente el incidente de nulidad propuesto por el demandado **Roberto Sandoval Ballesteros**.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____

Hoy _____

El Secretario. 3 MAR 2022

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./